



PERMISOS PARA CUIDADO DE HIJOS

Dos permisos distintos: Por nacimiento y parental
NO LOS CONFUNDAS



Las 2 semanas retribuidas de las que se está hablando, y que pueden disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años, NO SON 2 semanas pagadas del permiso parental de 8 semanas.

Son 2 semanas más del permiso por nacimiento/adopción/guarda/acogimiento que, con el Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, pasa de tener 17 semanas retribuidas a tener 19.

El permiso parental de hasta 8 semanas es otro permiso diferente y continúa siendo NO retribuido, aunque estamos reclamando la retribución en tribunales.

DOS DERECHOS DIFERENTES

PERMISO POR NACIMIENTO/ ADOPCIÓN/GUARDA/ACOGIMIENTO	PERMISO PARENTAL
19 semanas Sí retribuido	Hasta 8 semanas NO retribuido
2 de las 19 semanas pueden disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años. Normativa EBEP: Art. 49 a), b) y c)	Puede disfrutarse hasta que el menor cumpla 8 años. Normativa EBEP: Art. 49 g)

¿CÓMO SE REPARTEN LAS 19 SEMANAS?

Son 19 semanas para cada progenitor, individuales y no transferibles:

6 SEMANAS	ininterrumpidas posteriores al parto, obligatorias y a jornada completa	11 SEMANAS	(22 en monoparentalidad) de forma acumulada o interrumpida hasta que el menor cumpla 12 meses	2 SEMANAS	(4 en monoparentalidad) que pueden guardarse y disfrutarse, por semanas completas, hasta que cumpla 8 años
---------------------	---	----------------------	---	---------------------	--

¿SE PUEDE SOLICITAR YA EN NAVARRA Y EN EL SNS-O?

SÍ. Aunque en el Decreto Foral 11/2009 todavía aparece redactado con 17 semanas, hay una normativa que hace que las 2 semanas añadidas por la reforma estatal ya puedan solicitarse en Navarra sin tener que esperar a que el Decreto sea actualizado formalmente. Así lo normaliza la Disposición Adicional 5ª del Decreto-ley Foral 4/2019, que establece que las modificaciones generales que afecten a la duración o condiciones de disfrute de estos permisos son de aplicación directa al personal funcionario de las Administraciones Públicas de Navarra. Para nosotros, en Salud, el Artículo 4 de la Ley Foral 11/1992 remite, en lo no previsto específicamente, al régimen general del personal funcionario de Navarra.

¿PUEDO BENEFICIARME YO DE ESAS DOS SEMANAS?

Depende de la fecha en que se produjo el nacimiento/adopción/guarda/acogimiento:

A partir del 31 de julio de 2025 SÍ	Entre el 2 de agosto de 2024 y el 30 de julio de 2025. SÍ: Pueden solicitarse desde el 1 de enero de 2026	Antes del 2 de agosto de 2024 NO
---	---	--

RECUERDA: 19 semanas retribuidas de nacimiento/adopción/cuidado + hasta 8 semanas de permiso parental NO retribuido. La normativa sobre permisos y licencias está recogida en el **DECRETO FORAL 11/2009, DE 9 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE NAVARRA (BON N.º 24 - 25/02/2009) ¡CONÓCELA!**